CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 853

FECHA	**14 DE JULIO DE 2023**
PROCESO	**DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**
DEMANDANTE	**MARÍA RUBIELA ORTÍZ CISNERO Y LUIS ANTONIO NARVÁEZ**
RADICADO	**86568-31-84-001-2021-00243-00**

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente se avizora que mediante auto del 3 de enero de 2023 y auto del 18 de abril del hogaño, se requirió al apoderado judicial de la parte actora, a efecto de que informara sobre las actuaciones administrativas adelantadas conforme lo señalado en la audiencia desarrollada, sin que emitiera algún pronunciamiento, a pesar de estar debidamente notificado de los requerimientos.

Aunado a lo anterior, se encuentra culminado el término de suspensión del proceso, por ende, se reanudara la presente diligencias de conformidad con el artículo 163 del CGP.

En consecuencia, en aras de continuar con el proceso, se hace necesario reprogramar la diligencia de que trata el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso Se fija como fecha y hora **EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M**

Audiencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma LifeSize, mediante el presente link.

LINK AUDIENCIA
https://call.lifesizecloud.com/18743054

Se indica el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad.

Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **519089a5aab1d497c938636c561320affacf514d7866458d74511c9c4365456e**

Documento generado en 14/07/2023 07:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica